

ACTA DE INSPECCIÓN

D. _____, inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA: Que se ha personado el día diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, en la **CLÍNICA UNIVERSIDAD DE NAVARRA**, sita _____ en PAMPLONA (Navarra). -----



La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva de tercera categoría, destinada a la posesión y uso de radionucleidos no encapsulados para técnicas in “vitro”, ubicada en la primera planta de la fase I, dependiente del Departamento de Bioquímica, y cuya autorización vigente (MO-03) fue concedida por el Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra con fecha 27 de abril de 2015. -----

La Inspección fue recibida por D.ª _____ E, doctora en farmacia adscrita al Departamento de Bioquímica y supervisora de la instalación, y el Dr. _____ jefe del Servicio de Radiofísica y Protección Radiológica (SRPR) de la Clínica, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad y la Protección Radiológica. -----

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido. -----

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado resulta que:

UNO. INSTALACIÓN

- La instalación consistía en una dependencia del Laboratorio de Bioquímica, donde se encontraban instalados una campana extractora con vitrina, un frigorífico, un recipiente para el depósito de residuos sólidos y un cajón blindado para el almacenamiento temporal de dichos residuos. Que, dicha dependencia colindaba, en el mismo plano, con un pasillo, un almacén de limpieza, un despacho, la calle y un laboratorio. -----

- Tanto suelos, paredes y superficies de trabajo se encontraban debidamente acondicionados. -----

- En el momento de la inspección, se encontraba almacenada, en una caja

- La instalación se encontraba señalizada de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, disponiendo de medios para establecer un acceso controlado. -----

DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- Disponen de un equipo para la detección y medida de las radiaciones de , calibrado por el fabricante en fecha 30/03/21 y posteriormente verificado por el SRPR de la Clínica en fecha 15/05/21. Que dicho equipo es utilizado de modo continuo como monitor de la radiación ambiental existente en el Laboratorio de Bioquímica y para la medida de la contaminación tras la utilización del material radiactivo. Que el SRPR de la Clínica dispone de un programa general de calibración y verificación de los equipos de detección y medida de las radiaciones, en el cual está incluido el citado equipo. -----

- Estaba disponible un producto químico específico para la descontaminación radiactiva de materiales y superficies y en las proximidades de la instalación disponían de extintores de incendios. -----



TRES. NIVELES DE RADIACIÓN

- De los niveles de radiación medidos en la instalación, así como de las dosis registradas, no se deduce puedan superarse, en las condiciones normales de trabajo, los límites de dosis establecidos. -----

- Las medidas fueron realizadas con un equipo para la detección y medida de la radiación, -----

CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Estaban disponible y vigente una licencia de supervisor y tres de operador. --

- Realizan el control dosimétrico de los trabajadores expuestos a las radiaciones ionizantes (5 personas) por medio de dosímetros de termoluminiscencia, procesados por la firma ----- de Madrid, archivándose los historiales dosimétricos. -----

- La vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos de la instalación, clasificados como personal categoría "B", es realizada por el Área Médica del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la -----

- Estaba disponible un documento justificativo del conocimiento por parte de los trabajadores expuestos del Manual de Protección Radiológica vigente de la Clínica, del Reglamento de Funcionamiento, del Plan de Emergencia de la instalación y de los Procedimientos de Protección Radiológica aplicables a la instalación. Que la instalación había implantado el Programa de Formación bienal para los trabajadores expuestos (incluyendo las exigencias recogidas en la instrucción IS-38). -----



CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Estaba disponible el Diario de Operación de dicho Laboratorio debidamente diligenciado y cumplimentado. Que en un registro aparte figuraba la gestión detallada de los residuos radiactivos sólidos generados en la instalación. -----

- Según se manifestó, los residuos radiactivos líquidos producidos son eliminados, previa dilución, vía alcantarillado. -----

- Según se manifestó, los residuos radiactivos sólidos de iodo-125 son almacenados temporalmente en el interior del Laboratorio hasta su posterior traslado al almacén de residuos radiactivos situado en el exterior de la Clínica, perteneciente al Servicio de Medicina Nuclear (IRA-0720). Que tras su decaimiento radiactivo son eliminados como residuos convencionales. -----

- La instalación había implantado las exigencias recogidas en la instrucción IS-18.

- Habían remitido al CSN y a la Dirección General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3 del Gobierno de Navarra el informe anual de actividades correspondiente al año 2020. -----

SEIS. DESVIACIONES

- No se detectaron. -----

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta en Pamplona y en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, a diecinueve de mayo de dos mil veintiuno.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la **CLÍNICA UNIVERSIDAD DE NAVARRA**, para que con su firma, identificación, lugar y fecha, manifieste a continuación su conformidad o sus reparos al contenido de la presente Acta.



Gobierno de Navarra

Asunto: TRÁMITE del Acta de Inspección
Referencia CSN-GN/AIN/39/IRA/802/21
Fecha de visita de inspección: 19/05/2021

Director General de la Clínica Universidad de Navarra, ubicada en Pamplona, actuando en nombre y representación de esta entidad, la cual es Titular responsable de la Instalación radiactiva de Bioquímica de la Clínica Universidad de Navarra IR NA 14/79 (IRA-802),

TRAMITA:

El Acta de Inspección con referencia CSN-GN/AIN/39/IRA/802/21, aceptando el contenido de la misma.

D. 1 00 1 1 0004